



RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2017, de la Dirección General de Transporte, por la que se determina la fecha, hora y lugar de celebración, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes destinados a la obtención del certificado de competencia profesional (CCP) para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera y se establece la composición del Tribunal calificador. (2017061309)

En virtud de la Orden de 1 de febrero de 2017 (publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 29, de 10 de febrero), se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exámenes para la obtención del certificado de competencia profesional (CCP) para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera, a celebrar en el año 2017, con señalamiento de plazo de presentación de solicitudes dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

En su dispositivo tercero, se faculta al Director General de Transporte para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la Orden, incluidas las modificaciones que fuere preciso introducir en los términos de la solicitud, así como para determinar la fecha, horario y lugar de realización de las pruebas, en uno o más llamamientos independientes, y adoptar cuantos actos requiera la tramitación del procedimiento.

Asimismo, en su base séptima, se establece que la fecha, hora y lugar de realización del examen, así como la composición del Tribunal calificador, se determinarán mediante Resolución de la Dirección General de Transporte, la cual se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

En cumplimiento de ello, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 9 del Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,

RESUELVO :

Primero. Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del examen, en los siguientes términos:



FECHA	HORA	LUGAR
8 JULIO (2017) (SÁBADO)	<p>Transporte Nacional e internacional de Mercancías por Carretera.</p> <p>– TURNO DE LAS 09:30.- Aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas entre la "A" (incluida) y la "M", hasta MARTÍN GARCÍA, JUAN CARLOS (incluido). Igualmente, formarán parte de este turno los siguientes aspirantes: ANA MARÍA MERINO MILLER, ANTONIO PITEL AMARO, GRETA REGAÑA JARA, MANUEL REYES DORADO, DONOVAN SÁNCHEZ VÁZQUEZ, MIGUEL TREJO VENEGAS, JOSÉ MANUEL VALLE GALLARDO, MICKAEL LAUREANO VELLERINO LÓPEZ y ABEL VENEGAS PÉREZ.</p> <p>– TURNO DE LAS 16:00.- Aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas entre la "M", a partir de MARTÍN GONZÁLEZ, MARÍA SONIA, (incluida), y la V, hasta VIZUETE RODRÍGUEZ, MANUEL (incluido). NO formarán parte de este turno los siguientes aspirantes: ANA MARÍA MERINO MILLER, ANTONIO PITEL AMARO, GRETA REGAÑA JARA, MANUEL REYES DORADO, DONOVAN SÁNCHEZ VÁZQUEZ, MIGUEL TREJO VENEGAS, JOSÉ MANUEL VALLE GALLARDO, MICKAEL LAUREANO VELLERINO LÓPEZ y ABEL VENEGAS PÉREZ.</p> <p>Transporte Nacional e Internacional de Viajeros por Carretera. TODOS los aspirantes están citados en el turno de las 16:00 horas.</p>	Centro Regional de Transportes. Ctra. Mérida-Montijo, km. 0,5



Segundo. Designar los miembros del Tribunal encargado de la organización, realización y calificación de la prueba convocada, así como sus suplentes, que quedan identificados como sigue:

TRIBUNAL TITULAR	
Presidente	Victoriano González Acedo
Vocal	José Antonio Rodríguez Llamazares
Vocal	María del Carmen Bazaga Barroso
Vocal	Juan José García Carretero
Secretario	Antonio María Crespo Blázquez

TRIBUNAL SUPLENTE	
Presidente	Pedro Martín Yelmo
Vocal	Ana María Naranjo Gómez
Vocal	María Ángeles Contreras García
Vocal	Francisco Gómez Blanco
Secretario	Feliciana Moruno Barrena

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias estipuladas para la categoría segunda de tribunales de procesos selectivos de personal y órganos asimilados, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas así como designar los colaboradores puntuales y auxiliares del Secretario que sean necesarios para el desarrollo y la buena marcha del proceso selectivo, quienes, debidamente autorizados por la Dirección General competente en materia de función pública, devengarán las indemnizaciones previstas en el mencionado Decreto 287/2007.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se proceda a la notificación de la mencionada resolución, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 8 de junio de 2017.

El Director General de Transporte,
JOSÉ GONZÁLEZ RUBIO